

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2019, se reúnen, por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES** en adelante **UPJET**, representada por los señores Fabian Bocella, Oscar Vazzano, Juan Manuel Alvarez y Horacio De la Colina y Aldo Alecci, y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONÍA CELULAR Y/O MÓVILES** –cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente N° 1.599.989/13 representado por los Sres. Sergio Faraudo, Jorge Locatelli, Kevin Prime, Ariel González Sena, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 714/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en el acta acuerdo suscripta con fecha 25 de julio de 2018 por el período paritario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento salarial equivalente al 16% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado a partir del mes de julio de 2019, bajo la voz “Acta Revisión mayo de 2019”

El 60% de los montos resultantes abonados bajo la voz “Acta Revisión mayo de 2019” será tenido en cuenta a los fines del cálculo del rubro “Adicional por turnos Programados”.

SEGUNDO: Incrementar en \$10.000 (pesos diez mil) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo, el día del Trabajador Telefónico, monto que será desglosado bajo las voces “Día del telefónico” y “SAC s/ Día del Telefónico”. Esta suma será idéntica para todos los trabajadores representados, más allá de la jornada que desarrollen.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará, conjuntamente con los salarios del mes de mayo de 2019, un anticipo neto de \$10.000 (pesos diez mil) a cuenta de la suma que corresponda abonar en concepto de “Día del Telefónico” del año 2020. Dicho adelanto deberá ser recuperado con anterioridad al mes de enero de 2020, si por cualquier motivo el empleado no se encontrara en nómina en dicha fecha, momento de su efectiva liquidación.

CUARTA: Las partes expresamente acuerdan que con lo aquí pactado se da por concluida la revisión del período paritario julio 2018 – junio 2019.

QUINTA: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

En el marco de la próxima discusión paritaria las partes analizarán la eventual incorporación a los salarios básicos convencionales de las sumas contempladas en el punto primero de la presente.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IF-2019-75729643-APN-DGDMT#MPYT

ESCALA SALARIAL JULIO 2019 ACUERDO 24-05-2019

Categoría	Básico	Acta Revisión Noviembre de 2018	Ajuste convencional	Acta Revisión Mayo de 2019	CTM
U1	\$ 32.090	\$ 2.601	\$ 9.036	\$ 5.202	48.929
U2	\$ 34.774	\$ 2.819	\$ 9.791	\$ 5.637	53.021
U3	\$ 38.544	\$ 3.124	\$ 10.852	\$ 6.248	58.768
U4	\$ 42.524	\$ 3.447	\$ 11.973	\$ 6.893	64.837
U5	\$ 46.713	\$ 3.787	\$ 13.154	\$ 7.572	71.226
U6	\$ 51.321	\$ 4.160	\$ 14.451	\$ 8.319	78.251

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, scattered across the page. There are approximately eight distinct marks, including full signatures and stylized initials, likely representing the approval of the document by various parties.